

DECRETO: **602** /

TEMUCO, **02 MAR 2015**

**VISTOS:**

1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria Casa de Troncos S.A por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012. Aprobado según el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1931 de Fecha 14 de Mayo 2012, que aprueba complementar el numeral tercero del Decreto Alcaldicio.
3. El Decreto N°1093 de Fecha 20 de Febrero 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1797 de Fecha 22 de Abril 2013, que aprueba el reajuste conforme a la variación del IPC en rentas mensuales de arrendamiento.
5. El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 03 de Febrero de 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del Programa Centro de Hombres por una Vida sin Violencia.
6. El Decreto Alcaldicio N°4818 de fecha de 11 de Diciembre 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el año 2015.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

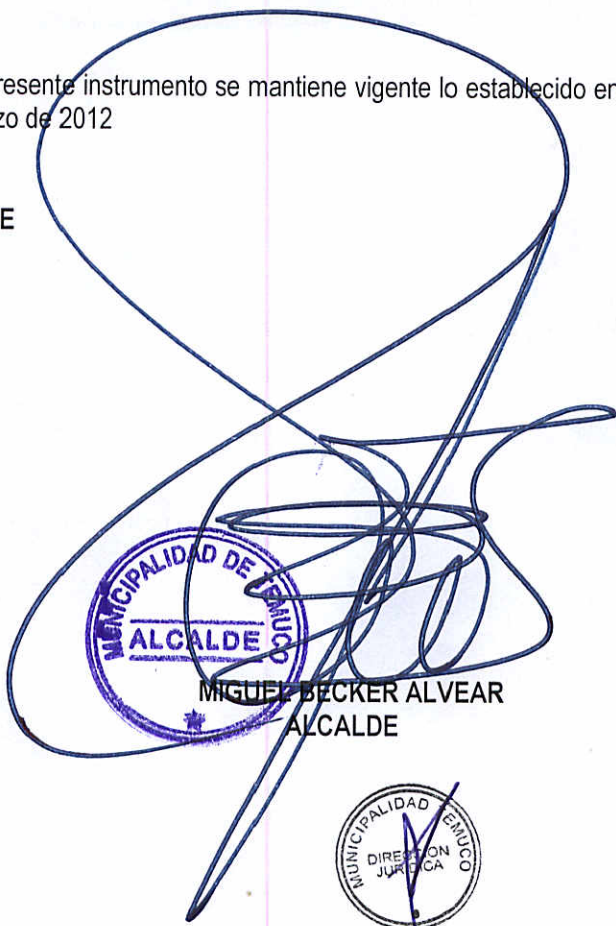
1. Los reajustes a la renta mensual del contrato de arriendo suscrito con fecha 16 de Marzo 2012 por el uso del inmueble ubicado en León Gallo N°135, para el uso compartido del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" con otros programas municipales, con un costo actual de \$1.160.044.- mensuales.

**DECRETO:**

1. Compléntese el numeral 3 del Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012 incorporando el siguiente párrafo.
2. El Convenio entre la Municipalidad de Temuco y SERNAM 2015 destina presupuesto para el pago de la renta mensual de arrendamiento, que se compone de la siguiente manera: Marzo a Diciembre 2015 un monto \$307.496.- mensuales, lo que corresponde a 10 meses de arriendo para el desarrollo del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" recursos que serán debidamente enterados en forma mensual por este organismo mediante imputación a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003 de la Municipalidad de Temuco. El monto restante de la renta referida será imputado a la cuenta N°215.22.09.002 "Arriendos de Edificios"

3. En todo lo no complementado por el presente instrumento se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

- HFV / XCS / DOG / DPP
- Distribución
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Programa Centro de Hombres
- Oficina de Partes

